

ORDENANZA N°: 1596/98.-

Ramallo, 12 de agosto de 1998

VISTO:

La necesidad de contar en el área de administración del HCD con un agente municipal capaz de coadyuvar al mejor funcionamiento de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que para los fines expuestos resulta imprescindible crear el cargo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en la jurisdicción I de la Municipalidad de Ramallo el cargo de ADMINISTRATIVO CLASE IV.

ARTÍCULO 2º) A lo fines de solventar los gastos que demande el Art. 1º increméntanse las siguientes partidas:

JURISDICCION I

1.1.1.2.5	Personal administrativo	\$1386
1.1.1.3.5.8	Complemento remunerativo	\$360,90
1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	\$174,69
1.1.1.4.1	Instituto de previsión social	\$230,60
1.1.1.4.2	I.O.M.A	\$86,47
TOTAL		\$2238,66

ARTÍCULO 3º) Para dar cumplimiento a lo establecido por el Art. anterior de la presente, los fondos serán tomados de la partida:

JURISDICCION I

2.5.1.4	Adquisiciones generales varias	\$2.238,66
---------	--------------------------------	------------

ARTÍCULO 4º) Establécese la vigencia de la presente norma a partir del 1º de agosto de 1998.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1998.-----